

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



**Cuarto Periodo Ordinario**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA****Presidente**

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez

**Vicepresidentes**

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

Dip. Sergio Mendiola Sánchez

**Secretario**

Dip. José Francisco Vázquez Rodríguez

**Vocales**

Dip. Jacobo David Cheja Alfaro

Dip. Mario Salcedo González

Dip. Francisco Agundis Arias

Dip. Carlos Sánchez Sánchez

Dip. Aquiles Cortés López

**INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Agundis Arias Francisco
- Alvarado Sánchez Brenda María Izontli
- Azar Figueroa Anuar Roberto
- Barrera Fortoul Laura
- Bautista López Víctor Manuel
- Becerril Gasca Jesús Antonio
- Beltrán García Edgar Ignacio
- Bernal Bolnik Sue Ellen
- Bernardino Rojas Martha Angélica
- Bonilla Jaime Juana
- Calderón Ramírez Leticia
- Casasola Salazar Araceli
- Centeno Ortiz J. Eleazar
- Chávez Reséndiz Inocencio
- Cheja Alfaro Jacobo David
- Colín Guadarrama María Mercedes
- Cortés López Aquiles
- Díaz Pérez Marisol
- Díaz Trujillo Alberto
- Domínguez Azuz Abel Neftalí
- Domínguez Vargas Manuel Anthony
- Durán Reveles Patricia Elisa
- Fernández Clamont Francisco Javier
- Flores Delgado Josefina Aide
- Gálvez Astorga Víctor Hugo
- Garza Vilchis Raymundo
- González Martínez Olivares Irazema
- González Mejía Fernando
- Guevara Maupome Carolina Berenice
- Guzmán Corroviñas Raymundo
- Hernández Magaña Rubén
- Hernández Martínez Areli
- Hernández Villegas Vladimir
- López Lozano José Antonio
- Martínez Carbajal Raymundo Edgar
- Medina Rangel Beatriz
- Mejía García Leticia
- Mendiola Sánchez Sergio
- Mociños Jiménez Nelyda
- Mondragón Arredondo Yomali
- Monroy Miranda Perla Guadalupe
- Montiel Paredes Ma. de Lourdes
- Moreno Árcega José Isidro
- Moreno Valle Diego Eric
- Navarro de Alba Reynaldo
- Olvera Entzana Alejandro
- Osornio Sánchez Rafael
- Padilla Chacón Bertha
- Peralta García Jesús Pablo
- Pérez López María
- Piña García Arturo
- Pliego Santana Gerardo
- Pozos Parrado María
- Ramírez Hernández Tassio Benjamín
- Ramírez Ramírez Marco Antonio
- Rellstab Carreto Tanya
- Rivera Sánchez María Fernanda
- Roa Sánchez Cruz Juvenal
- Salcedo González Mario
- Salinas Narváez Javier
- Sámano Peralta Miguel
- Sánchez Campos Roberto
- Sánchez Isidoro Jesús
- Sánchez Monsalvo Mirian
- Sánchez Sánchez Carlos
- Sandoval Colindres Lizeth Marlene
- Sevilla Montes de Oca Francisco Javier Eric
- Topete García Ivette
- Valle Castillo Abel
- Vázquez Rodríguez José Francisco
- Velázquez Ruíz Jorge Omar
- Vergara Gómez Óscar
- Xolalpa Molina Miguel Ángel
- Zarzosa Sánchez Eduardo
- Zepeda Hernández Juan Manuel



## GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

45

Septiembre 05, 2016

## ÍNDICE

## PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. 4

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LIX LEGISLATURA,  
DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 5

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y DONARLO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SEA DESTINADO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CAMPO DE OPERACIONES Y ENTRENAMIENTO MILITAR, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 8

PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON PARLAMENTO ADULTO MAYOR, PRESENTADO POR LA DIPUTADA PATRICIA ELISA DURAN REVELES, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. 12

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.****Presidente Diputado Tassio Ramírez Hernández**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con seis minutos del día primero de septiembre de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella el acta de la sesión anterior, pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La diputada María de Lourdes Montiel Paredes solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decretos de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellas. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- La diputada María Pérez López hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Alejandro Olvera Entzana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y donarlo al Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Patricia Durán Reveles hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo en relación con Parlamento del Adulto Mayor, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Por unanimidad de votos, se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día lunes cinco del mes y año en curso, para llevar a cabo la Junta de Elección a las catorce horas.

**Diputado Secretario**

**Jesús Sánchez Isidoro**

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México, a 28 de julio del 2016.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción i y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes. Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bienestar de la sociedad, sin importar género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica, va encaminado entre otros elementos a que el Estado otorgue a su población, seguridad y acceso equitativo a una justicia imparcial.

De esta forma, el Poder Judicial Estatal es el encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el Estado de Derecho que rige a los Estados, garantizando así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

El Poder Judicial del Estado de México tiene como misión impartir justicia como garante del Bienestar Social y del Estado de Derecho en la Entidad.

Asimismo, tiene como visión ser el Poder con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Es por ello, que el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, por oficio 00000890 de 5 de febrero de 2013, solicitó al Secretario General de Gobierno el inicio de los trámites de donación de diversos inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado de México que por comodato o asignación fueron destinados al Poder Judicial del Estado de México, los cuales se ocupan como residencia de diferentes Juzgados y oficinas por determinación del Consejo de la Judicatura del Estado de México, siendo uno de ellos el lote de terreno identificado como: K-B, resultante de la Subdivisión del lote: K, que formó parte del Rancho "Magdalena", ahora "Parque Cuauhtémoc", ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, Ex Hacienda La Magdalena. (barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, el cual ocupa como residencia de los Juzgados Civiles. Familiares y de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca.

El Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble conocido como lote: K-B resultante de la Subdivisión del lote: K, que formó parte del Rancho "Magdalena", ahora "Parque Cuauhtémoc", ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, Ex Hacienda La Magdalena (barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 10.000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 112.90 metros, con lote: K-C, al Sureste en dos líneas de 65.49 metros y 61.70 metros, con lote: K-A, al Suroeste en dos líneas de 63.00 metros y 14.50 metros, con lote: M y al Noroeste en 112.92 metros, con vialidad.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 6,573 de 3 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Marco León Yuri Santín Becerril, Notario interino de la Notaria Pública número 6, con residencia en Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 1,007-1,009, volumen 1, sección primera, libro especial de Gobierno, a fojas O, de 01 de junio de 2004.

De esta forma, el Poder Ejecutivo del Estado de México, ha dado respuesta a las postulaciones del Poder Judicial del Estado de México, proporcionando los inmuebles que previo análisis tiene disponibles, a través de la figura de comodato o bien por acuerdo de asignación en base a las disposiciones legales, con la finalidad de acercar al mayor número de habitantes los servicios de administración y procuración de justicia en el Estado de México.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B(10)77.2014/1968 y 401.B(4)77.2014/1970 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el lote de terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por, el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, para que de estimarse procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el lote de terreno identificado como: K-B, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, resultante de la Subdivisión del lote: K que formó parte del Rancho "Magdalena", ahora "Parque Cuauhtémoc", ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, Ex Hacienda La Magdalena (barrio de San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, a donar el lote de terreno que se refiere en el artículo anterior, en favor del Poder Judicial del Estado de México, en el cual se encuentra construido el edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie del lote objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: En 112.90 metros, con lote: K-C.

Al sureste: En dos líneas de 65.49 metros y 61.70 metros, con lote: K-A.

Al suroeste: En dos líneas de 63.00 metros y 14.50 metros, con lote: M.

Al noroeste: En 112.92 metros, con vialidad.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del lote de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en 0<sup>1</sup> periódico oficial Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial 'Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo. México, a 8 de agosto de 2016.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LIX"  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y donado al Gobierno Federal para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que la seguridad no se reduce sólo a la respuesta policial, sino que es un compromiso con la libertad ciudadana, el cual consiste en combatir los elementos que vulneran a la sociedad.

Dicho Plan en su Pilar tres intitulado "Sociedad Protegida" en el Objetivo 1, denominado "Fomentar la Seguridad Ciudadana y la Procuración de Justicia", menciona que las tareas de seguridad y justicia resultan de especial atención para el Gobierno Estatal, ya que es una de sus responsabilidades eliminar las amenazas que socavan o suprimen los derechos o patrimonio de las personas. Para ello, debe salvaguardarse la integridad física, los derechos y el patrimonio de los mexiquenses en aras de preservar las libertades, el orden y la paz pública. La prioridad de la actual Administración es la de articular políticas públicas que contribuyan a la reducción de los índices de criminalidad, el aumento de las oportunidades y la calidad de vida de la población, así como el abatimiento de la impunidad.

Por ello, el Gobierno Estatal se ha propuesto, como parte de su visión, conformar una 'Sociedad Protegida' procurando un entorno de Seguridad y Estado de Derecho. Para lo anterior es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y justicia, por lo cual se han diseñado objetivos acordes con las circunstancias que atraviesa todo el país.

De igual forma dentro de este mismo Pilar, en el Objetivo 2 denominado "Utilizar la prevención como una herramienta para el combate a la delincuencia", se precisa que la mejor manera de combatir a la delincuencia es evitando la comisión de delitos. Para esto se requiere, de manera fundamental una activa participación de la sociedad para que recupere la confianza en sus autoridades a través de una estrecha coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y los tres poderes.

Por lo anterior, dentro del "Eje transversal: Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva. Coordinación Interinstitucional", del mencionado Plan, se consigna que el Gobierno Estatal tiene la firme convicción de trabajar con todos los distintos niveles y órdenes gubernamentales, con la finalidad que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos y libertades. Para ofrecer verdaderas soluciones a la ciudadanía, es indispensable el trabajo en conjunto: cada instancia desde el ámbito de sus responsabilidades con el Gobierno Federal, con los gobiernos de otras entidades federativas, con los municipios, así como con los Poderes Legislativo y Judicial.

La Secretaría de la Defensa Nacional, como parte integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, así como por los reglamentos, decretos acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional entre otras tareas: organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, con objeto de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.

De conformidad con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, éstas, son instituciones armadas permanentemente, tienen las misiones generales siguientes: Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, Garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

La Secretaría de la Defensa Nacional solicitó al Gobierno del Estado de México la donación de un inmueble identificado como "Cuajomac" ubicado en el municipio de Tenango del Aire, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 230-35-50 hectáreas, para ser destinado al establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar.

El Gobierno del Estado de México es propietario de tres fracciones del Rancho denominado "Cuajomac", ubicadas en el Pueblo de Tenango del Aire, Estado de México, que constituyen una unidad topográfica, con superficie de 230-35-50 hectáreas, lo que se acredita con el instrumento 1,997, volumen LI especial, folios 045 al 047, de 12 de diciembre de 2014, otorgado ante la fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaria Pública 120 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 00046759, de 1 de septiembre de 2015.

El inmueble de referencia cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 1,137.00 metros con pequeñas propiedades y camino.

AL SUR: En 664.00 metros con barranca y en dos tramos más de 889.00 metros y 978.00 metros respectivamente, con propiedad de Francisco Jaen.

AL ORIENTE: En 960.00 metros con terrenos de Tenango.

AL PONIENTE: En 873.00 metros con terreno de Atempilla y en 1.305.00 metros con terrenos del Rancho de Aculco.

Por Acta de Entrega-Recepción de 17 de marzo de 2015, la Dirección General de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas, realizó la entrega física y material del inmueble, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar en la Entidad.

Por oficio 9287/33742/CI-CT de 21 de diciembre de 2015, el Director General Interino de Ingenieros y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitó la firma del contrato de donación respectivo a fin de dar certeza jurídica a la posesión del predio denominado "Cuajomac".

En esa tesitura, el 22 de abril de 2016 el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Gobierno del Estado de México, dictaminó la viabilidad para la enajenación por la modalidad de donación a título gratuito del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de México, identificado como tres fracciones del Rancho denominado "Cuajomac", que constituyen una sola unidad topográfica, con superficie de 230-35-50 hectáreas, ubicado en el Pueblo de Tenango del Aire, actualmente en Prolongación de la Avenida 29 de octubre, sin número. municipio de Tenango del Aire, Estado de México, a favor del Gobierno Federal para la Secretaría de la Defensa Nacional, para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar.

Es importante señalar que el Delegado del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, por oficio 401.B(4)77.2016/1647 manifiesta que durante el recorrido al inmueble antes citado, se observó material arqueológico de época prehispánica por lo que cualquier trabajo que implique excavación deberá estar liberado previamente por el área de arqueología de ese Centro INAH, asimismo por oficio 401.B(10)77.2016/1649 refiere que el predio presenta una construcción considerada monumento histórico civil relevante de carácter privado, por lo que cualquier trabajo mayor o menor que se pretenda realizar en el mismo deberá contar previamente con la autorización de ese Instituto.

En estricta observancia a los artículos 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, para que de estimarse procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal, tres fracciones del Rancho denominado "Cuajomac", ubicadas en el Pueblo de Tenango del Aire, Estado de México, que constituyen una unidad topográfica, con superficie de 230-35-50 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 1,137.00 metros con pequeñas propiedades y camino.

AL SUR: En 664.00 metros con barranca y en dos tramos más de 889.00 metros y 978.00 metros respectivamente, con propiedad de Francisco Jaen.

AL ORIENTE: En 960.00 metros con terrenos de Tenango.

AL PONIENTE: En 873.00 metros con terreno de Atempilla y en 1,305.00 metros con terrenos del Rancho de Aculco.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la dependencia competente enajene por donación a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario revertirá a favor del patrimonio del Ejecutivo Estatal.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año dos mil dieciséis.

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA **CREACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE MEXICO** SUSCRITO POR LA **DIPUTADA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES** DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES  
DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La que suscribe Diputada Patricia Elisa Durán Reveles por mi propio derecho y con sustento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y a nombre propio, presento el siguiente Punto de Acuerdo por el que se solicita a esta Honorable Legislatura la creación del **Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México** con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Estado de México, como a nivel nacional, prevalece un problema de gran impacto social y económico que poco o nada atienden gobiernos asistencialistas, que tolera la ciudadanía y con el que suelen ser complacientes muchas familias.

Me refiero a la baja calidad de vida de poco más del 10% de la población total en México, formada por las personas consideradas adultos mayores.

De acuerdo al CONEVAL, en México el 43 % de quienes tienen más de 60 años se encuentran en situación de pobreza multidimensional. Solo 2 de cada 10 cuenta con seguridad social y la pensión de quienes la tienen, es precaria. Los adultos mayores reflejan el índice de desarrollo social más bajo, lo que les impide vivir una vejez digna, y 3 de cada 5 de ellos son víctimas de violencia familiar, sin contar con que el abandono de un adulto mayor no figura en el Código Penal Federal. El capítulo séptimo de dicho ordenamiento, sobre el abandono de personas, sólo considera pena de hasta cuatro años de cárcel si se abandona a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo, o a un enfermo. No considera a las personas mayores del país que sufren de abandono por parte de sus familiares directos.

En el Estado de México 7.5% de su población es mayor de 60 años, el 17% de ellos tiene alguna "limitación en la actividad" que se describe como una característica de vulnerabilidad. Del 100% de la población migrante interna el 22.5% está en el Estado de México. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información, INEGI, reporta proyecciones en las que la tendencia de crecimiento de dicho sector en la entidad será mayor que la escala nacional, es decir, la población de adultos mayores casi se duplica cada diez años.

Podemos referirnos a otras dimensiones del problema, como la dificultad de nuestros adultos mayores para hacerse de un empleo o la frecuente discriminación de que son objeto por su edad. Sin embargo, la problemática de referencia tiene diversos agravantes comunes, por ejemplo:

- a) Para las autoridades no existe obligación de implementar políticas públicas que resuelvan de manera integral el problema, es opcional;
- b) La sociedad y el gobierno, nosotros, hemos olvidado que los adultos mayores fueron, precisamente ellos, nuestros inmediatos predecesores, quienes se esforzaron para heredarnos el patrimonio común que compartimos;
- c) Por ingratitud o indiferencia, no hemos valorado su experiencia ni les hemos abierto espacios de participación ad hoc, y es mucho lo que pueden aportar.

Recordemos que en los orígenes de nuestra cultura, como en las grandes civilizaciones, el "Consejo de Ancianos" ponía el sello extraordinario del honor y la dignidad por encima de cualquier otro evento, constituían el crisol de la sabiduría que habían acumulado en la vida. En esos orígenes, el "mayor", con su bastón de mando, era considerado con un alto valor de respeto. Eran ellos, los llamados "ancianos" quienes decidían sobre cualquier asunto de trascendencia para la vida de su pueblo.

Es justo reconocer que hoy en día, el no tomar en cuenta la opinión de la experiencia, contribuye a que se pierdan valiosas tradiciones y nuestros propios valores. Y más aún, ignorar la riqueza que habita en nuestros “ancianos” abona a que se pierda el rumbo de nuestra nación y de nuestro estado, pues hay cosas que ellos pueden mirar con los ojos cerrados y que no alcanzan a ver las nuevas generaciones. Se llama sabiduría por experiencia de vida.

Es importante dar continuidad al ciclo natural de la vida y valorar la riqueza de nuestros orígenes, creando espacios de participación ciudadana en donde sea escuchada **la Voz de la experiencia** de mujeres y hombres mayores de 60 años. Hagamos visible y vigente, de manera institucional, su bagaje de conocimientos aprovechables para resolver los problemas de hoy y sus propias necesidades. Démosles la oportunidad de participar en decisiones trascendentes, de ser actores y promotores del desarrollo de nuestras comunidades. Hagamos que se posesionen nuevamente de su calidad orientadora y formativa con el apoyo de nosotros, sus legisladores.

En ese propósito de justicia social, esta iniciativa propone crear el primer Parlamento de Adultos Mayores del Estado de México. Esta intención no supone novedad, el interés porque las personas de edad participen en la imprescindible tarea de legislar y con ello enriquecer la vida pública, no es nuevo. Es una constante en el desarrollo comunitario de los pueblos. En la antigüedad, la mayoría de las sociedades se dirigían a los mayores para ser aconsejados por el “Consejo de Ancianos” o Senado, que solía ser un órgano de máxima importancia para consultar decisiones críticas.

Los retos de la actual dinámica mundial internacional sugiere que las naciones aprovechen al máximo posible el conocimiento humano y la experiencia de la vida, acumulada en cada persona, incluidos los Adultos Mayores. Darles a ellos la oportunidad de participar activamente en todos los niveles de los ámbitos económico, social, cultural y político de nuestro estado, no es en modo alguno un gesto de bondad o conmiseración, es un deber de justicia y una forma de aprovechar su potencial de aportar en beneficio de todos.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de orden general mandata en diversos artículos la inserción de las personas de edad avanzada en todos los órdenes de la vida pública. Ordena que sean consultados y tomados en cuenta en ámbitos de su interés y menciona la obligatoriedad de fomentar la creación de espacios de expresión para los mayores.

La ley del Adulto Mayor del Estado de México considera que son derechos de los mayores de 60 años, además de otros: “Participar en la planeación del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de acciones que afecten directamente a su bienestar”, y “Participar en la planeación integral del desarrollo social y productivo para promover e incidir acciones a favor de los Adultos Mayores”.

En el Estado de México, el Adulto Mayor es todo hombre y mujer a partir de los 60 años de edad, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México; nuestra entidad ocupa el primer lugar en cantidad de personas de este sector con más de un millón de adultos mayores y no se cuenta con un solo antecedente de la creación de un parlamento similar. Es por ello que la participación ciudadana de dicho sector es absolutamente necesaria.

Asimismo, siendo para el estado de México el Poder Legislativo el órgano por excelencia de discusión y deliberación de los grandes temas, la participación de los mayores, cimiento y fundamento de nuestra sociedad, demostrará sin lugar a dudas, el interés del legislativo por una efectiva solución a sus problemáticas con enfoque de derechos.

En conclusión, los mayores de 60 años en el Estado de México, necesitan un espacio de participación en donde emita su opinión, analice, exprese, delibere, discuta, y obtenga acuerdos en un ámbito de pluralidad y respeto, de principios, valores y derechos; en un esquema de organización y trabajo legislativo como sucede en nuestro país con los niños y los jóvenes desde hace 19 años en donde dicho ejercicio inició con un proceso de elección y concluyó con parlamentos infantiles y juveniles como en muchas partes del mundo.

Es por ello que planteo la creación de un espacio de participación, en donde de manera institucional se dé, por primera vez, **Voz a la Experiencia** como agentes de cambio porque la edad bien puede convertirse en una ventaja, porque a mayor edad, mayor experiencia, y a mayor experiencia mayor diversidad de ideas.

Un gran foro de participación ciudadana, en donde estén representados los Adultos Mayores de los municipios de nuestra entidad tal y como lo somos nosotros en este momento. En donde su competencia no sea de ideologías partidistas, sino de propuestas y contenidos en piezas oratorias abordando temas incluidos en la convocatoria que en su momento será publicada, en materia de derechos, desarrollo y asistencia social, empleo, salud, discriminación, arte, ciencia y todas aquellas oportunidades por demostrar que la experiencia es el componente principal de una vida productiva en provecho de ellos y de nuestro estado porque la capacidad intelectual no depende de los años, el genio es joven a cualquier edad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter ante esta Soberanía de urgente y obvia resolución, el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** - Que esta Honorable Legislatura establezca **El 1er. Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México** integrado por 75 mujeres y hombres mayores de 60 años con residencia en el Estado de México y cuya comprobación conste en su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**SEGUNDO.**- Que dicho Parlamento sea considerado como un mecanismo de participación ciudadana cuyo objetivo es reconocer y valorar la experiencia de los Adultos Mayores en nuestra entidad dando voz a sus opiniones, haciendo uso de su derecho a expresarse libremente en un modelo de acción legislativa emitiendo posicionamientos personales en tribuna, deliberando en comisión de trabajo y proponiendo resolutivos en temas que atañen su vida y desarrollo permitiendo orientar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo local con elementos que validen mejor sus derechos y mejoren su calidad de vida.

**TERCERO.** - Que el Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México sea organizado y supervisado hasta su conclusión, dando seguimiento al siguiente año, por primera vez en esta H. LIX Legislatura por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana en coadyuvancia con las comisiones de Derechos Humanos; Salud Asistencia y Bienestar Social; y Para la Atención de Grupos Vulnerables, así como las instancias estatales del IEMM, CNDH y la Comisión de derechos Humanos del Estado de México, la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social , Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, de la Dirección de Bienestar Social para Adultos Mayores, del DIF, así como de las representaciones federales en el estado de la Secretaría de Salud, SEDESOL, STyPS, SEGOB, SEP. INAPAM, SECTUR y sociedad civil organizada.

**CUARTO.** - Que la Comisión de Participación Ciudadana, previa consulta a la Mesa Directiva de esta H. Cámara, establezca los lineamientos para la visita de las y los legisladores adultos mayores al Recinto Legislativo, así como la realización de una o varias sesiones de discusión en las instalaciones de las propias comisiones.

**QUINTO.** - Que el Poder Legislativo del Estado de México, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, convoque a los ciudadanos y organizaciones civiles interesadas en el tema para su participación.

**SEXTO.** - Que el Poder Legislativo del Estado de México, en coordinación con el Comité que para tal efecto se creará conjuntamente con la Comisión de Participación Ciudadana, el Gobernador de la entidad y los alcaldes que deseen participar, se harán cargo de los gastos de traslado y estancia de los legisladores adultos mayores participantes.

Conocedora de la responsabilidad y sensibilidad hacia el reconocimiento y defensa de los derechos de las Personas Adultas Mayores de parte de todos y cada uno de ustedes, no me cabe la menor duda que este punto de acuerdo será aprobado por ustedes compañeros diputados.

Agradezco su atención.

**DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES (Rúbrica)**

**Es Cuanto Sr. Presidente.  
Toluca de Lerdo a 28 de julio de 2016.**